



|                  |                                                            |
|------------------|------------------------------------------------------------|
| Referencia:      | 2024/00003238H                                             |
| Procedimiento:   | Subvenciones otorgadas en concurrencia competitiva         |
| Solicitud:       | Subvenciones para la realización de actividades culturales |
| Biblioteca (PMP) |                                                            |

## RESOLUCIÓN

Vistas las bases reguladoras de la subvención del Certamen literario “Pascual Enguïdanos – George H.White” publicadas en el BOP número 82, de fecha 2 de mayo de 2022.

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto del Ayuntamiento de Llíria para el ejercicio 2024, con cargo a RC número 12024000007897 y aplicación presupuestaria 400 /3321 /48900 BIBLIOTECA/CERTAMEN LITERARIO, por importe de 2.400 €.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario de fecha 10 de junio de 2021, en relación a las Bases Reguladoras del Certamen literario “Pascual Enguïdanos - George H.White”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa vigente.

Visto que la competencia para la adopción del acto corresponde a la concejala delegada del Área de la Red Municipal de Bibliotecas, Reme Tordera Aroca conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023002727 de 32 de junio de 2023.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/05/2024

Esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:



**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de la X Edición del Certamen literario “Pascual Enguídanos - George H.White” Llíria 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los siguientes criterios establecidos en las Bases Regulatoras del Certamen literario “Pascual Enguídanos - George H.White” aprobadas por acuerdo del Pleno del día 23 de junio de 2021, en sesión ordinaria, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82 de fecha, 2 de mayo de 2022:

### **“X EDICIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO**

### **PASCUAL ENGUÍDANOS- GEORGE H. WHITE**

### **LLÍRIA 2024**

La Concejalía de la Red de Museos y Bibliotecas del Ayuntamiento de Llíria, convoca la X Edición del Certamen Literario “PASCUAL ENGUÍDANOS- GEORGE H. WHITE”. Llíria 2024

#### **PRIMERO. - Definición**

Estas normas serán de aplicación a las ediciones del Certamen literario de relatos cortos en castellano y valenciano Pascual Enguídanos – George H. White, que se celebren de conformidad con lo que se establezca en cada convocatoria.

Tienen por objeto regular la concesión de los premios del Certamen en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las presentes bases establecen el régimen de concesión de los premios que deriven de la celebración del certamen, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Llíria para cada ejercicio fiscal.

#### **SEGUNDO.- Finalidad**

Pascual Enguídanos (1923-2006) fue un autor Iliriano dotado de un talento natural para la escritura. Su estilo se caracteriza por el uso de una prosa sencilla, directa y clara. Su obra abarca más de 335 novelas la mayoría de las cuales son de ciencia ficción, pero también escribió románticas, del oeste, policíacas o bélicas.

Muchos de los escritores de esta época que se dedicaban a este tipo de literatura considerada menor, que se cambiaba en los mercadillos, no han sido reconocidos. Pascual destacó entre todos ellos tanto por la calidad de su prosa como por la originalidad y complejidad en la construcción de sus argumentos. Las características de su obra lo sitúan como el precursor de la ciencia ficción en España, y así es considerado por la crítica Nacional e Internacional y sus legiones de seguidores en Internet. Se ha convertido en un clásico, un autor de culto, que, contando solo con su imaginación y sus sueños creó un universo propio capaz de transportar a sus lectores a otros mundos y otras vidas. Y eso es la verdadera literatura, la que no pasa de moda y llega para quedarse.

El Ayuntamiento de Llíria con objeto de homenajear a Pascual Enguídanos, difundir su obra, fomentar y promover la creación literaria, convoca a través de la RED PÚBLICA MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS de la Concejalía Educación y Políticas Inclusivas, O.A.C.; red de museos y bibliotecas; patrimonio histórico artístico; envejecimiento activo; igualdad y LGTBI la X EDICIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO “PASCUAL ENGUÍDANOS-GEORGE H. WHITE”

### **TERCERO.- Requisitos de las personas participantes**

Podrán tomar parte en este certamen todas las personas mayores de 18 años, sin distinción de nacionalidad, residentes en la Comunitat Valenciana, y que no hayan sido premiados en la última convocatoria anterior de este certamen.

En lo no previsto en esta base se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A este respecto se establece, que la persona participante deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales con esta Administración y las derivadas de la AEAT y la Seguridad Social; aspecto que se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento.

La existencia de deudas locales, tributarias y con la Seguridad Social en período ejecutivo a que se refiere este apartado, impedirá obtener la condición de premiado/a en cualquiera de las ediciones que se celebren en torno al presente concurso.

#### **CUARTO.- Modalidades del Certamen**

Los aspirantes podrán participar en el Certamen en una de las dos modalidades de relatos cortos, en castellano o valenciano, escrito en prosa.

Los relatos deberán ser inéditos, no haber sido premiados en certámenes anteriores a la fecha de esta convocatoria (entendiendo que el premio ha tenido lugar una vez se ha producido el fallo del jurado correspondiente).

La temática será la aventura en cualquier género y modalidad:

- Fantasía
- Policíaca
- Histórica
- Ciencia ficción
- Western
- Viajes

#### **QUINTO.- Publicación y plazo de presentación de los relatos**

El anuncio de cada convocatoria se cursará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo dispuesto en la base decimotercera de las presentes. Asimismo, se expondrá en la web oficial del Ayuntamiento y en la web de la biblioteca de Llíria y se hará uso de los canales que se habiliten para darle la máxima difusión.

El plazo de presentación de las obras será de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. El incumplimiento de este plazo determinará la inadmisión de la obra.

#### **SEXTO.- Formato de la obra**

Cada participante podrá presentar un único trabajo, a elegir en versión en castellano o valenciano. La obra se podrá presentar en formato PDF, DOC o RTF.



La extensión mínima será de cinco (5) páginas y la máxima de quince (15) páginas, con letra tamaño 12 puntos, tipo Times New Roman, e interlineado a doble espacio.

Las obras presentadas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas en el concurso.

### **SÉPTIMO.- Presentación de los relatos**

Los originales de la obra no irán firmados ni con nombre ni con seudónimo.

La presentación de los trabajos se hará únicamente por correo electrónico a la siguiente dirección: [publicaciones@lliria.es](mailto:publicaciones@lliria.es).

En el “asunto” del correo se indicará “PREMIO PASCUAL ENGUÍDANOS”.

Adjuntos al correo deberán enviarse 2 archivos:

- a) Un archivo que contenga la OBRA
- b) Y otro archivo con los datos personales del AUTOR

Obligatoriamente deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos
- Domicilio
- Fotocopia del DNI o Documento Oficial Identificativo
- Nº de teléfono
- Correo electrónico
- Título de la obra

El archivo que contenga la obra se deberá llamar: “TÍTULO DE LA OBRA – OBRA”, y el archivo que contenga los datos personales se llamará: “TÍTULO DE LA OBRA – AUTOR”

Por ejemplo:

Mi relato corto – OBRA.PDF

Mi relato corto – AUTOR/A.PDF

### **OCTAVO.- Jurado y criterios de valoración**

El jurado estará compuesto por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Llíria, que lo presidirá, o el concejal en quien delegue, y tres vocales elegidos, por el órgano competente

para la instrucción del expediente, en este caso la Red de Bibliotecas de Llíria, y nombrados por resolución de alcaldía con anterioridad al inicio del período de presentación de las obras entre expertos relacionados con la literatura, actuando como secretario/a del jurado, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a del Ayuntamiento designado por la concejalía competente en materia de Cultura.

Asimismo, en el caso de que algún miembro del jurado no pudiera asistir, el Servicio de Bibliotecas procederá a designar a su sustituto correspondiente.

Para la válida constitución del jurado se requerirá la asistencia de al menos tres miembros.

Los criterios de valoración del jurado se fundamentarán:

- En la calidad literaria del texto y ajuste a la temática del certamen.
- El interés y sustentación de la historia narrada.
- En la creatividad del autor.
- La credibilidad y construcción de los diálogos y personajes.
- La gramática y corrección del texto que se ajuste a la normativa oficial de cada una de las lenguas.

El jurado, que emitirá su fallo, basándose en los criterios anteriormente descritos, podrá optar por otorgar el/los premios o declarar desierto el certamen en la respectiva categoría.

El veredicto del jurado será inapelable, aceptando expresamente los participantes, por el mero hecho de participar, su autoridad tanto para resolver sobre el premio, como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

#### **NOVENO.- Fallo del jurado**

Tras el veredicto del jurado se levantará acta con la resolución y los autores premiados en alguna de dos categorías (Ganador o finalista) serán avisados con antelación, por el órgano competente, en este caso la Red de bibliotecas del Ayuntamiento de Llíria, y se comprometen a asistir al acto de entrega de premios.

En dicho acto se darán a conocer los nombres de los ganadores y finalistas en las dos modalidades.

Al día siguiente del acto se publicará el fallo del jurado en la página web del Ayuntamiento de Llíria y en la página web de la Biblioteca.

### **DÉCIMO- Procedimiento de concesión**

Los procedimientos que se deriven de la tramitación de los expedientes para la concesión de estos premios serán en régimen de concurrencia competitiva.

### **UNDÉCIMO.- Premios**

Las obras seleccionadas para el premio del Certamen de relatos cortos en castellano y valenciano “Pascual Enguídanos-George H. White”, podrán obtener los siguientes galardones en metálico:

- Ganador en la categoría en castellano: 800 euros.
- Ganador en la categoría en valenciano: 800 euros.
- Finalista en la categoría en castellano: 400 euros.
- Finalista en la categoría en valenciano: 400 euros.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según la Ley.

El importe de los premios que se concedan al amparo de las presentes bases repercutirá en la aplicación presupuestaria de los ejercicios fiscales vigentes a fecha de cada edición. Los datos específicos de partida y crédito se establecerán en las correspondientes convocatorias

No obstante, lo anterior, el importe global de los premios con que se dote cada convocatoria podrá ser ampliado en caso de existir disponibilidades presupuestarias, en el supuesto de que resulte insuficiente para atender los gastos derivados de la concesión de los mismos.

Dicha ampliación se hará efectiva antes del cierre contable de cada ejercicio y siempre que no repercuta en el pago de otros asuntos contemplados en la aplicación presupuestaria de la que se pretenda obtener ese crédito.

### **DECIMOSEGUNDO.- Órganos competentes**

Los expedientes de concesión de premios serán instruidos por el departamento de Bibliotecas, de la Concejalía de Movilidad Sostenible, Infraestructuras Educativas y Enseñanzas Artísticas, resolviéndose por Decreto de Alcaldía, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el régimen de delegación de competencias de este ayuntamiento.

Celebrada cada edición y levantada la correspondiente acta, el órgano instructor formulará propuesta de concesión de premios ante la Alcaldía para su resolución, con mención expresa de que las personas premiadas cumplen todos los requisitos preceptuados en la normativa general de subvenciones.

#### **DECIMOTERCERO.- Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo establecido para la presentación de las obras en cada una de las ediciones del Certamen.

La resolución será publicada en la página web de la Biblioteca de Llíria, lo que producirá los efectos de notificación, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as a interponer los recursos que procedan.

#### **DECIMOCUARTO.- Pago de los premios**

El pago de los premios se efectuará de una sola vez, mediante transferencia bancaria, una vez finalizada la tramitación del expediente por el órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento de Llíria.

A estos efectos, se deberá poner en conocimiento de las personas premiadas la obligación de presentar de la forma que en su momento se indique la documentación que la organización facilite para el alta de terceros en la base de datos municipal al objeto de proceder al pago de las cantidades estipuladas en las presentes bases y la declaración responsable que acreditará estar al corriente de las obligaciones tributarias con el

Ayuntamiento de Llíria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones; con el apercibimiento de que transcurrido el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del acto del fallo y entrega de los premios, perderán su derecho a la percepción de los premios concedidos.

#### **DECIMOQUINTO.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los relatos premiados serán cedidos por su autores/as al M.I. Ayuntamiento de Llíria, que podrá destinarlos al uso que estime más conveniente, reservándose el derecho de reproducirlos en el futuro, publicarlos y/o distribuirlos, para lo que queda expresamente autorizado por todos los participantes en el presente certamen, sin necesidad de ninguna autorización por parte de los autores.

#### **DECIMOSEXTO.- Incompatibilidades**

Los premios objeto de las presentes bases serán incompatibles con cualesquiera otros derivados de la misma finalidad y Administración procedente.

#### **DECIMOSÉPTIMO.- Aceptación de las bases**

La participación en este certamen supone la aceptación de estas bases y de los derechos y obligaciones que de las cuales se deriven.

#### **DECIMOCTAVO.- Base de datos nacional de subvenciones (BDNS)**

De cada convocatoria, el personal responsable del Servicio de Bibliotecas dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a través del servicio web del Ministerio competente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 2637/2017, de 13 de noviembre y posterior normativa de aplicación.

A estos efectos, los datos a publicar serán los siguientes:



## 1.- Identificación y datos generales

- a) Código: Designación automática BDNS
- b) Referencia externa: Cultura
- c) Tipo de convocatoria: Canónica
- d) Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva
- e) Descripción/Título en español: X Edición Certamen Literario "Pascual Enguídanos-George H.White".
- f) Órgano gestor: L01461477 Ayuntamiento de Llíria

## 2.- Datos administrativos

- a) Descripción/Título de las BBRR: X Edición del Certamen Literario "Pascual Enguídanos-George H.White".
- b) URL de las BBRR: [www.lliria.es](http://www.lliria.es)
- c) Inicio de solicitud: 45 días hábiles posteriores a la publicación de anuncio en BOP
- d) Fin solicitud: 46º día hábil posterior a la publicación de anuncio en BOP
- e) Impacto de género: Nulo
- f) Finalidad: Cultura

## 3. Datos económicos

- a) Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales
- b) Importe: 2.400 €
- c) Instrumentos de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación
- d) Tipos de beneficiario: Personas físicas que no desarrollan actividad económica
- e) Sectores económicos afectados: R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO / 91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
- f) Regiones de impacto: ES523 - Valencia / València

## 4. Publicación

- a) Diario Oficial: B.O.P de Valencia"

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe de 2.400 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 400/ 3321/ 48900 BIBLIOTECA/CERTAMEN LITERARIO.

**TERCERO.-** Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por conducto de la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín



Oficial de la Provincia de Valencia, así como anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Llíria y en la Web municipal ([www.liria.es](http://www.liria.es)).

**CUARTO.-** Designar como miembros del jurado encargado de la valoración de las obras presentadas al Certamen a:

- Presidente: concejala delegada del Área Municipal de Bibliotecas, Reme Tordera Aroca, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023002727 de 23 de junio de 2023
- Vocal nº1: Juan Miguel Aguilera Baixauli.
- Vocal nº2: Lourdes Castelló Burguete.
- Vocal nº3: José Luis Rodríguez-Nuñez Ramón. Persona física representante de la mercantil BIBLIOCAFÉ, S.L.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución/Acuerdo a la Intervención municipal y al resto de Departamentos del Ayuntamiento interesados, a los efectos oportunos.

En Llíria, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJAL DELEGADA JGP

EL SECRETARIO